

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T

## DISPOSICIÓN Nº 8338

BUENOS AIRES,

26 JUL. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-3015-17-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

## CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma C.D.G. S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 13591/16 Y ANEXO, por la cual se inscribió el registro del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-2055-3, denominado: CANULA DE ASPIRACIÓN, marca CONTINENTAL, INFUMED, INTRATUB.

Que por error se mal el número de PM en el Anexo Certificado de Autorización de Inscripción.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificase en el Anexo de Certificado de Autorización e Inscripción de la Disposición ANMAT Nº 13591 del 14 de diciembre de 2016, el número de PM el cual quedará redactado de la siguiente forma: "donde dice PM-1377-5, debe decir PM-2055-3".



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T

## DISPOSICIÓN Nº 8333

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-2055-3 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Registrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifiquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-3015-17-6

DISPOSICIÓN Nº

dm

8338

Dr. CARLOS CHIALE Administrador Nacional A.N.M.A.T.